



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DON PEDRO ANTONIO MENDEZ BOBADILLA, C.I. N° 16.397.767-2, COMUNA DE RIO BUENO.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002501 /

VALDIVIA, 13 NOV 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 2008 de fecha 12 de Diciembre del 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- d) La Resolución Exenta N° 068 de fecha 19 de Enero del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N° 174, (Vivienda y Urbanismo), de 2005";
- e) La Resolución Exenta N° 4872 de fecha 17 de Agosto del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- f) La Resolución Exenta N° 7768 de fecha 23 de Noviembre del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.) de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, donde figura seleccionado en la nómina don **Pedro Antonio Mendez Bobadilla**, cédula de identidad N° **16.397.767-2**.-
- g) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe orientaciones a considerar en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- h) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa Circular N° 31 de fecha 17 de Junio de 2010, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- i) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011; del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- 1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero, modalidad Adquisición de Vivienda, serie N° SAVCI010201101403042, emitido con fecha 19 de Diciembre del 2011, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que acredita que don Pedro Antonio Mendez Bobadilla, cédula de identidad N° 16.397.767-2, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero.

- La carta ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Vigo Limitada, Oficina de Valdivia, de fecha 24 de Agosto del 2012, mediante la cual ingresa antecedentes del beneficiario don Pedro Antonio Méndez Bobadilla, cédula de identidad N° 16.397.767-2.-
- El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 22 de Octubre 2012, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes al beneficiario don Pedro Antonio Méndez Bobadilla, cédula de identidad N° 16.397.767-2.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUEBENSE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes del beneficiario don Pedro Antonio Méndez Bobadilla, cédula de identidad N° 16.397.767-2, cuyo valor de compraventa es de **331,71 Unidades de Fomento** (trescientas treinta y un coma setenta y un Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF	MONTO SUBSIDIO LOCALIZACION UF	MONTO AHORRO OBLIGATORIO UF
16.397.767-2	Pedro Antonio Méndez Bobadilla	Mackenna N° 2190, Población Alberto Hurtado	Río Bueno	247,24	74,47	10

- APRUEBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora F.S.V. Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 22 de Octubre del 2012, citada en el considerando N° 3 precedente.
- DÉJASE** constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N° 174/2005.
- ESTABLECESE**, que la beneficiaria deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de enajenar el inmueble objeto de la presente resolución, en los términos dispuestos en el artículo 70 de la normativa citada en el visto a) de la presente resolución.
- Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa, en la que conste la obligación que asume la beneficiaria compradora, de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere y otra en que se establezca la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un período de 15 años, que viene a garantizar la obligación. Asimismo se deberá insertar, en la referida escritura, cláusulas de las que consten, respectivamente, las prohibiciones de enajenar y celebrar actos y contratos, en un plazo de 15 años, todo lo anterior, conforme instruye, precisando y complementando la Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



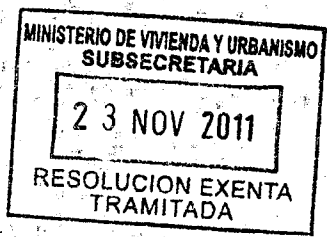
BNT/ GEC/ CTV/ XCO/ CBK/ VBC/ cfch.
Interno N° 145 del 12.11.2012.-

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- Egis Vigo Ltda., García Reyes N° 455, Valdivia.
- Sr. Pedro Antonio Méndez Bobadilla – Los Pinos N° 1652, Pobl. Padre Hurtado, Río Bueno.
- OFICINA DE PARTES:

Ley de Transparencia art.7/g

GRV/NLC/MVF/MYL
Int/Nº 1392/2011



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4.872, (V. Y U.), DE 2011 Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPÍTULO PRIMERO/

23 NOV 2011
SANTIAGO
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA Nº 7768

VISTO

- a) El D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta Nº 4.872, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 4.872, (V. y U.), de 2011, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su resuelvo 5. por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	62.402
Tarapacá	45.856
Antofagasta	71.949
Atacama	39.647
Coquimbo	78.111
Valparaíso	181.640
L.B. O'Higgins	82.022
Maule	83.328
Bio-Bío	188.298
Araucanía	46.096
Los Ríos	42.895
Los Lagos	129.487
Aysén	85.903
Magallanes	58.652
Metropolitana	909.979
Total País	2.106.265

- 2.- Apruébase la nómina de 4.297 postulantes seleccionados en concurso efectuado el día 16 de septiembre de 2011 para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al llamado dispuesto por la Resolución Exenta Nº 4.872, (V. y U.), de 2011, nómina que se adjunta (páginas 1 a la 63) y se entiende que forma parte integrante de esta Resolución. Fijase además el número de postulantes seleccionados para cada una de las regiones, según se indica en la siguiente tabla:



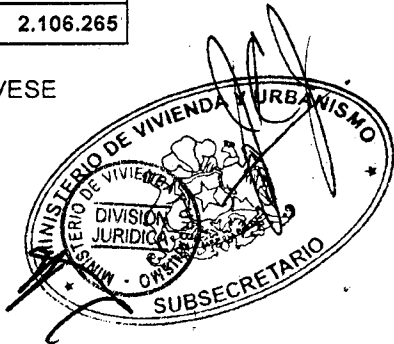
Región	Nº de Postulantes Seleccionados
Arica y Parinacota	144
Tarapacá	103
Antofagasta	154
Atacama	104
Coquimbo	189
Valparaíso	382
L.B. O'Higgins	201
Maule	199
Bío-Bío	410
Araucanía	105
Los Ríos	93
Los Lagos	269
Aysén	143
Magallanes	95
Metropolitana	1.706
Total País	4.297

3.- Fijase el monto de Unidades de Fomento comprometidas por Región para el financiamiento de los subsidios establecidos en el Resuelto precedente, correspondiente al llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Capítulo Primero del Fondo Solidario de Vivienda, según se indica en la siguiente tabla:

Región	UF Comprometidas en esta selección		
	Subsidio Adquisición	Asistencia Técnica	Total UF
Arica y Parinacota	60.674	1.728	62.402
Tarapacá	44.620	1.236	45.856
Antofagasta	70.101	1.848	71.949
Atacama	38.399	1.248	39.647
Coquimbo	75.843	2.268	78.111
Valparaíso	177.056	4.584	181.640
L. B. O'Higgins	79.610	2.412	82.022
Maule	80.940	2.388	83.328
Bío-Bío	183.378	4.920	188.298
Araucanía	44.836	1.260	46.096
Los Ríos	41.779	1.116	42.895
Los Lagos	126.259	3.228	129.487
Aysén	84.187	1.716	85.903
Magallanes	57.512	1.140	58.652
Metropolitana	889.507	20.472	909.979
Total País	2.054.701	51.564	2.106.265

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO


DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARIO

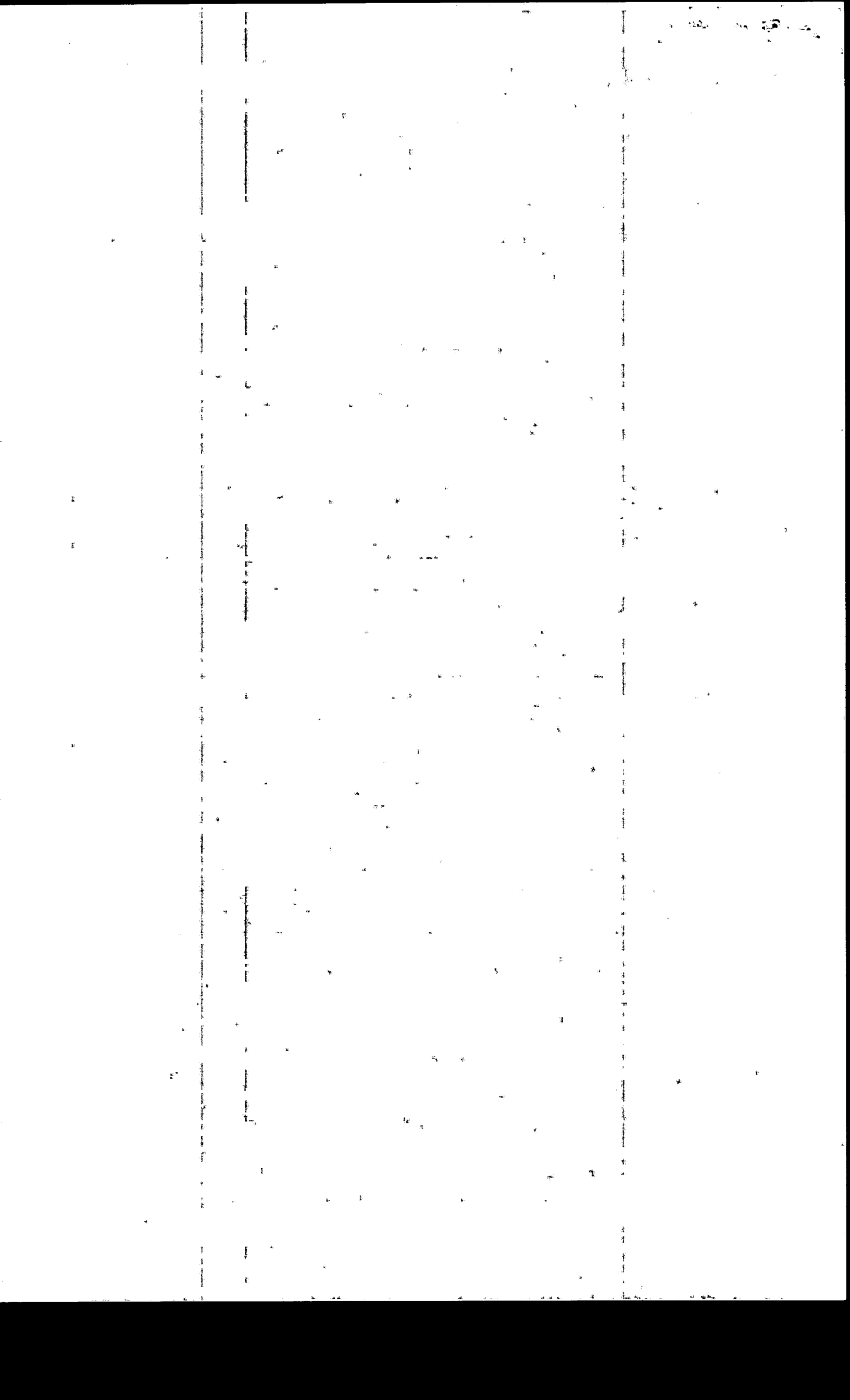
TRANSCRIBIR

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

DIARIO OFICIAL
GABINETE MINISTRO
GABINETE SUBSECRETARIO
SECRETARIA DPH
DIVISIONES MINVU
CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL

SERVIRU TODAS LAS REGIONES
SEREMI TODAS LAS REGIONES
DEPTO. COMUNICACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL
CIUDADANO
OFICINA DE PARTES
LEY 20.285 ART 6

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo





ACTA DE EVALUACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA FONDO
SOLICITUD DE VIVIENDA MODALIDAD SUBSIDIO DE VIVIENDA
CONSTRUIDA DECRETOS SUPLENTE 27/2009

1.- Información de proyecto: PROPUESTA N° 34/2011

Nombre Beneficiario	PEDRO ANTONIO MENDEZ BOBADILLA	Tipología	FSV AVC - CAPITULO PRIMERO
RUT	16.397.767-2		
Región	XIV	Comuna	RIO BUENO
Número de Familias	1	EGIS	VIGO LTDA.

2.- Evaluación de proyecto

AREA DE EVALUACION	OBSERVACIONES
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
ECONOMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 22-10-2012

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

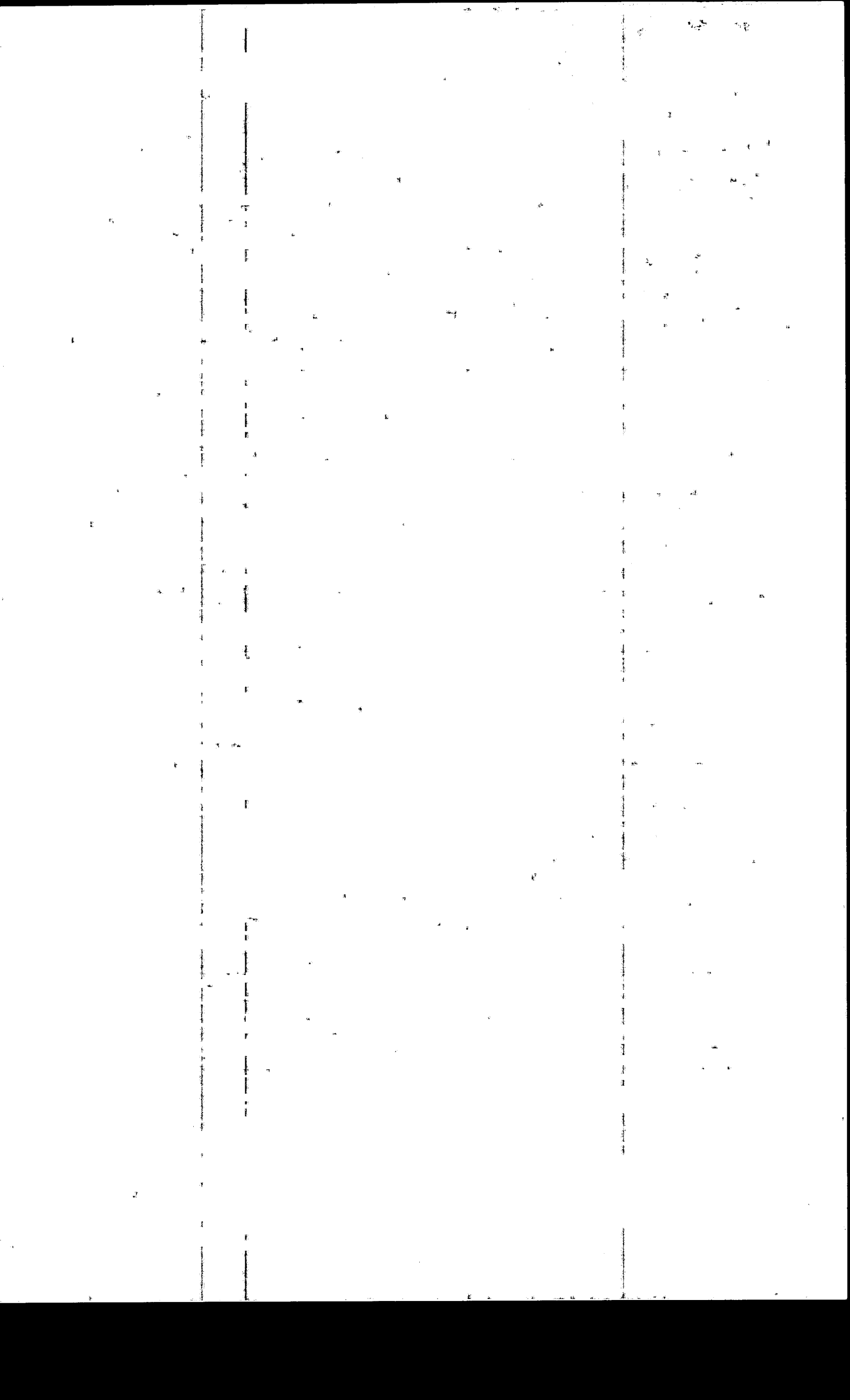
		Firma
PRESIDENTE Directora SERVIU	BEATRIZ NAHUEL TOLEDO	
SECRETARIO TECNICO Encargada Regional Programa	OLGA TORRES MELO	
Jefe Depto. Planes y Programas (Encargado) SEREMI	MARIO MARCELO MENDEZ	
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales (Encargado) SERVIU	MARITZA URIBE HIGUERA	
Jefe Depto. Técnico (Encargada) SERVIU	XIMENA CERPA OTAROLA	
Jefe Depto. Jurídico (Encargada) SERVIU	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA	

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

Antecedentes técnicos (Antecedentes economicos, calculo subsidio de localización)	VERÓNICA BARRIENTOS CANALES	
Antecedentes Legales	CONSTANZA DE LA FUENTE MONTT	
Antecedentes Familia	VIVIANA CARCAMO VASQUEZ	

5.- Plazos de respuesta

	Fecha	Observaciones
Acta de Ingreso de Antecedentes	24-08-2012	
Calificación Definitiva	22-10-2012	





MUNICIPALIDAD
RIO BUENO
Dirección de Obras

CERTIFICADO

El Director de Obras Municipales, que suscribe, certifica que :

La propiedad Rol N° 325 - 3, de la Sra. HELDA ESTHER ALVEAL RODRIGUEZ, ubicada en POBLACION ALBERTO HURTADO (Ex Comité de Vivienda Nuevo Milenio), calle MACKENNA, de esta ciudad, tiene asignado el número 2190 (Dos mil noventa).

Se otorga el presente certificado, a petición de la interesada, para los fines que estime conveniente.

RIO BUENO, 05 de Marzo del 2012



MARIA PINOLLEDO PINCHEIRA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

